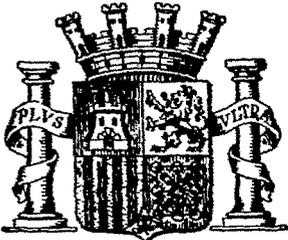


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA a los sargentos de esta escala que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Soriol Sagarra Rivas y termina con D. Fernando González Castejón, por reunir las condiciones reglamentarias y continuando afectos a los Cuerpos a que pertenecen y asignándoles la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Soriol Sagarra Rivas, del primer regimiento ligero.
 D. Francisco Zaragoza Escribá de Romaní, del mismo.
 D. Fernando Cansino Vélez, del tercer regimiento ligero.
 D. José Losada Pérez del Pulgar, del mismo.
 D. Marcos Montero Franco, del mismo.
 D. Domingo Abascal Fernández, del mismo.
 D. Manuel del Povil Bensusa, del mismo.
 D. Juan Delgado Rodríguez, del mismo.
 D. Juan Candau Candau, del mismo.
 D. Alfonso Lajarín Martínez, del noveno regimiento ligero.
 D. Francisco Blanco Blas, del mismo.
 D. Hilario de la Mata Sáenz, del 12 regimiento ligero.

D. Mariano Ruiz Gordejuela, del 12 regimiento ligero.
 D. Manuel Urbiola Sáenz de Tejada, del mismo.
 D. Daniel Menchaca Miguel, del mismo.
 D. Miguel Martínez González, del mismo.
 D. Angel Ramírez Ruánez, del mismo.
 D. Ricardo Ruiz Ojeda, del mismo.
 D. Félix Rivas Jubera, del mismo.
 D. Gonzalo González Rodríguez, del 13 regimiento ligero.
 D. Apolinar Pérez Hernández, del mismo.
 D. Angel Roderer San Frutos, del mismo.
 D. Francisco Pino Gutiérrez, del 14 regimiento ligero.
 D. Máximo Calderón Pintado, del mismo.
 D. Pablo Puente Paz, del mismo.
 D. Tomás Beltrán Montoya, del mismo.
 D. Leopoldo Gallego López, del mismo.
 D. Federico Landrobe López, del mismo.
 D. José Calvo Herrero, del mismo.
 D. Leoncio Montreal Martínez, del mismo.
 D. Eulogio Aparicio Díez, del mismo.
 D. Salvador Cortadella Baltasar, del primer regimiento de Montaña.
 D. José Relart Estrada, del mismo.
 D. Luis Salas Lletjos, del mismo.
 D. José Busquets Font, del mismo.
 D. José Mercader Camps, del mismo.
 D. Vicente Quinquilla Erolas, del mismo.
 D. Miguel Navarro Anguela, del mismo.
 D. Ramón Muns Vilaró, del mismo.
 D. Francisco Montaner Riera, del mismo.
 D. José Vilaseca Danot, del mismo.
 D. Luis Torres Serrataró, del mismo.
 D. Alberto Aremany Navarro, del Grupo mixto núm. 2.
 D. Lorenzo Hernández Abad, del mismo.
 D. Juan Sánchez Rodríguez, del mismo.
 D. Isidro Navarro López, del mismo.
 D. Enrique Bitaube Núñez, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Wilfrido Fernández Peciña, del regimiento de Costa núm. 1.
 D. José Mir Colomar, del mismo.
 D. Adolfo del Pino Artacho, del mismo.
 D. Manuel Campos Peral, del mismo.
 D. Ricardo de la Roquette Rocha, del mismo.
 D. Manuel Alvarez Osorio, del mismo.
 D. José Estrubo Estrubo, del mismo.
 D. Antonio Calvo Cuadrado, del mismo.
 D. Ernesto Mañanas Calleja, del tercer regimiento pesado.
 D. José Caballero Asuaga, del mismo.
 D. Francisco Erbiti Larrea, del mismo.
 D. Carlos Dorronsoro Uranga, del mismo.
 D. Fernando Berruezo Hernando, del mismo.
 D. Juan Alegría Lasa, del mismo.
 D. Francisco Elósegui Odriozola, del mismo.
 D. José Muñoa Cámara, del mismo.
 D. Gonzalo Gayoso Carreira, del mismo.
 D. Luis Brú Usandevayas, del mismo.
 D. Fernando González de Castejón, del mismo.
 Madrid, 30 de septiembre de 1932.
 Azaña.

BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente de INFANTERÍA D. Felipe Mendoza Liovet y los sargentos de la misma Arma D. José Galiana Castelló y D. Francisco Balsalobre Salamanca, causen baja en el Ejército, por pertenecer al escalafón definitivo de interpretación de árabe y bereber, publicado por orden de la Presidencia de Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1930 (D. O. número 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
 Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el auditor de la cuarta división orgánica cursa a este Ministerio a favor del brigada de INFANTERÍA D. Aniceto Bárcenas González, con destino en la Caja recluta número 32 (Huesca), para proveer la plaza de secretario de causas de dicha división; teniendo en cuenta que el interesado reúne los requisitos que previene el reglamento aprobado por orden de 19 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia, disponiendo que el interesado cause baja por fin del presente mes en la Caja de recluta a que pertenece y alta en la plantilla del Juzgado referido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 15 del mes actual, por este Ministerio se ha dispuesto que el sargento del regimiento INFANTERÍA núm. 3, Enrique Muñoz Moliné, pase destinado en vacante que de su empleo existe al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de INFANTERÍA, con destino en el batallón de Ametralladoras núm. 3, José Arias Miranda, pase destinado de plantilla al batallón de Cazadores de África núm. 7, en el que servirá como máximo el plazo de un año, con arreglo a lo que previene la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), surtiendo efectos de alta y baja en la revista de Comisario del mes de octubre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de INFANTERÍA, con destino en la Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, José Fernández de Alba, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, por ser el Cuerpo de procedencia y tener cumplida en dicha unidad el plazo de permanencia que establece la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causado alta y baja en la revista de Comisario del mes de octubre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Transmisiones David Martín Merchán, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Tetuán, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán, José Soto García, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de Transmisiones, de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos territorios, que determina la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el soldado del batallón de Ingenieros de Tetuán, Elías González Díaz, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de Ferrocarriles, de que procede, por haber cumplido el plazo de

permanencia en esos territorios que determina la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel médico D. Emilio Alonso García Sierra, afecto a la suprimida Dirección general de la Guardia Civil, quede en situación de disponible en esa división, por haber sido disminuida dicha plaza al organizarse la Inspección general del mencionado Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Suprimido por orden de 26 del actual (D. O. núm. 230) el cargo de Comandante militar del Castillo Principal, de Lérida, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Pedro Baroja Ortiz, que desempeñaba el cargo expresado, quede en situación de disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel médico, retirado, don Amador Hernández Alonso, para la rehabilitación en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que disfrutaba al pasar a situación de reserva, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada rehabilitación, con la antigüedad de primero de marzo del año actual, fecha desde la cual la percibirá por la Dirección general de la Deuda y Cla-

ses Pasivas, por ser la de la primera revista que pasó en situación de retirado. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al maestro ajustador, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 13, D. Edelmiro Alvarez Beloso, la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que le fueron otorgadas por órdenes de 4 de junio de 1912, 11 de febrero de 1920 y 30 de enero de 1926, esta última por hechos realizados en los periodos de operaciones cuarto y quinto, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 66).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 2 de julio último, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al cabo del regimiento de Infantería núm. 39 Carlos Torres Nin, por haber sido herido en Regaia el día primero de enero de 1925, invirtiendo en la curación de sus heridas ochenta y nueve días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 9 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto con-

ceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al soldado 6.323 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Nazar Ben Mohamed Fasi, por haber sido herido por el enemigo en Regaia el 16 de agosto de 1925, invirtiendo en la curación de sus heridas noventa y cinco días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 2 de julio último, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al soldado núm. 8.100 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Hasen Ben Bachir Susi, por haber sido herido en Taranes el día 26 de septiembre de 1924, invirtiendo en la curación cincuenta y nueve días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 8 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al askari núm. 1.164 que fué, de la Mehalla de Tetuán núm. 1, Hasen Ben Hassen Uadrasí, por haber sido herido en Caselo el día 18 de agosto de 1924, invirtiendo en la curación de sus heridas ciento catorce días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 8 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia, al askari núm. 748 del Harka de Tetuán Mohamed Ben Ali Mokaden, por haber sido herido por el enemigo en Aihucemas el 10 de mayo de 1926, invirtiendo en la curación de sus heridas cuarenta y cinco días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento en 24 de agosto próximo pasado, por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, proponiendo el pase a reemplazo por enfermo en Melilla, del subteniente de ARTILLERIA don Juan Vañó Belda, con destino en el regimiento pesado núm. 2, en atención al resultado del reconocimiento facultativo efectuado en dicha plaza, este Ministerio ha resuelto, con arreglo al decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61) e instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), que el citado subteniente pase a reemplazo por enfermo a partir de esta fecha, con residencia en Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Zaragoza al coronel de CABALLERIA,

en situación de reserva, D. Luis Diez Sánchez, afecto a esa división, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 29 del actual, causando baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece y haciéndosele, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Madrid al archivero segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Santiago Agustín Martínez Gamboa, con destino en esa Inspección general, por cumplir en esta fecha la edad reglamentaria para obtenerlo; disponiéndose al propio tiempo cause baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, haciéndosele, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, quedando anulada la orden de 30 del mes anterior (D. O. núm. 233). Madrid, 3 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Inspector general Jefe de la primera Inspección general del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto se anuncien las siguientes vacantes de músicos de primera y segunda clase del Ejército, existentes en los Cuerpos de INFANTERÍA que se indican, las que podrán ser solicitadas por los que lo deseen, mediante papeleta reglamentaria, a fin de ser cubiertas en la forma dispuesta en la orden circular de 31 de octubre de 1931 (D. O. número 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera)

Regimiento núm. 11, una de fliscorno.

Regimiento núm. 19, una de bombardino.

Regimiento núm. 31, una de fliscorno.

Batallón de Montaña núm. 1, una de fliscorno o trompeta.

Músicos de segunda

Regimiento núm. 11, una de bajo.
Regimiento núm. 19, una de fliscorno.

Regimiento núm. 21, una de requinto o clarinete.

Batallón de Montaña núm. 5, una de fliscorno.

Agrupación Zona occidental, una de trombón.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—Azaña.

Sección de Material

SERVICIOS DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura de Aviación, en 18 de agosto próximo pasado, cursando proyecto de reparación general del grupo de hangares antiguos y ampliación del calabozo de la Base Aérea de Sevilla, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, disponiendo que su importe de 34.965 pesetas sea cargo a la dotación de los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar, pesetas 34.965, para satisfacer la referida atención, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados en el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de construcción de hornos en el Parque de INTENDENCIA de Villa Sanjurjo, que remitió esa Jefatura a este Departamento con escrito fecha 7 del corriente, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo

56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo su importe de 36.096 pesetas, de las cuales corresponden 34.420 al presupuesto de ejemplar circular de 11 de agosto de 1921 al complementario que determina la cucción material y las 1.676 restantes (D. O. núm. 177), a los fondos dotación para «Obras de Ingenieros. Acción en Marruecos». Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único sección 14 del vigente Presupuesto por la cual se asignan 36.096 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra

Excmo. Sr.: Visto el escrito que esa división dirigió a este Departamento en 14 del corriente mes, cursando proyecto de instalación del Depósito de INTENDENCIA, Caja de recluta núm. 14, Junta de Clasificación y Servicios de Intervención en el cuartel de la Trinidad, de Córdoba; este Ministerio ha resuelto aprobarlo, para ejecución de las obras que lo integran por administración como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, disponiendo que su presupuesto importante 34.080 pesetas sea cargo a la dotación para «Obras de acuartelamiento». Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional segundo, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división orgánica, 34.080 pesetas, importe de las obras cuyo proyecto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en lo asignado a la misma Comandancia por propuesta, aprobada por orden de 26 de diciembre de 1931 (D. O. número 291), con destino a «Obras necesarias en el cuartel de la Victoria, de Córdoba, para instalación de Depósito de Intendencia».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que en 20 de agosto próximo pasado dirigió esa división a este Departamento, cursando proyecto de obras en el cuartel de San Rafael, en Córdoba, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, disponiendo que su presupuesto importante 27.850 pesetas sea cargo a la dotación para "Obras de acuartelamiento". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional segundo, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división orgánica, 27.850 pesetas, importe de las obras cuyo proyecto se aprueba por esta disposición: haciendo baja de igual cantidad en lo asignado a la misma Comandancia por propuesta aprobada por orden de 26 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 291), con destino a "Obras de ampliación en el cuartel de San Rafael de Córdoba, para alojar un regimiento de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Jefatura del Servicio de AVIACION, en que se propone se amplíe la comisión del servicio conferida por orden circular de 9 del pasado agosto (D. O. núm. 187), a un oficial y un suboficial de dicho servicio para que sigan un curso de vuelo a vela en Wasserkuppe (Alemania), por este Ministerio se ha resuelto ampliar la referida comisión, con derecho a las correspondientes dietas, aumentando el crédito de 11.562 pesetas, que en la citada disposición se asignaba con cargo al capítulo 31, artículo primero, a 14.198 pesetas a que ascenderá el total importe de la comisión citada, cuya cantidad será también con cargo al mismo capítulo y artículo de los vigentes presupuestos. Los viajes efectuados en ferrocarril por los citados oficial y suboficial, tanto a la ida como al regreso de esta comisión dentro del territorio Nacional serán por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados por la Escuela de Automovilismo del Ejército para conductores de automóviles, las clases e individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el cabo Felipe Moreno Espinosa y termina con el artillero segundo Juan Amengual Riera, por este Ministerio se ha resuelto se les extienda las correspondientes licencias, por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de camión

Cabo, Felipe Moreno Espinosa.
Artillero segundo, Pablo Espallargas Bernat.

Artillero segundo, Felipe Rivera Benito.

Cabo, Pedro Pous Curto.
Soldado, Diego Martín Clavijo.
Soldado, Juan Cazorla Muñoz.
Soldado, Francisco Blanco Martínez.
Soldado, Juan Antonio Conesa Ramírez.

Soldado, Antonio Ramos Martínez.
Soldado, Miguel Fernández Gutiérrez.
Artillero segundo, Angel Rodríguez Hortalá.

Artillero segundo, Aurelio Martínez Lacalle.

Conductores de coche rápido

Sargento, Vicente López Rodríguez.
Soldado, Vicente Pérez García.
Soldado, José Antonio Fanjul González.

Soldado, Jesús González López.
Soldado, Francisco Torres Pérez.
Cabo, Juan Núñez Rueda.
Cabo, Manuel Núñez Rueda.
Soldado de primera, Miguel Fortes Fortes.

Soldado de segunda, Venancio Martínez Gallegón.

Soldado de segunda, Agustín Mohe-dano Correa.

Soldado de segunda, Dionisio Ortega Cañete.

Soldado de segunda, Julián Nieto Sánchez.

Soldado de segunda, Francisco Ruiz Iborra.

Soldado de segunda, Bernardo Camacho Ramírez.

Soldado de segunda, Antonio Tito Alá.

Brigada, D. Sebastián Pieras Beltrán.

Picador, D. Antonio Hidalgo García.

Sargento primero, D. Federico Arias Guisarro.

Soldado, Miguel Ferragut Rodríguez.

Soldado, Juan Aragón Villanueva.

Sargento primero, D. Francisco Jordá López.

Cabo, José Arán Carnicer.

Soldado, Francisco Pardo Verdeguer.
Soldado, José Alberto Esparra
Sargento, César Arderfus García.
Sargento, Alejandro Camello Boyero.
Soldado, Martiniano Lascas Añafios.

Soldado, Pedro Valero Campos.
Soldado, Rafael González Caldero.
Soldado, Teodoro Arbonés Navarro.
Soldado, Emilio Pomareda López.
Soldado, José Fernández Martínez.
Soldado, Feliciano Martínez Ródenas.
Sargento, Blas Curto Alonso.
Cabo, José Gregorio Rubio.
Soldado, Bernabé Ruiz.
Soldado, Angel Martínez Sánchez.
Soldado, Ramiro Otero Fernández.
Soldado, Juan Chaparro Beato.
Soldado, Carmelo Urza Prast.
Soldado, Francisco Serrano López.
Soldado, Fernando Gil Fernández.
Soldado, Jacinto Bravo Galapero.

Conductores de motocicleta

Sargento primero, D. Cornalio Pérez Delgado.

Sargento, Emilio Fernández Hernández.

Sargento, Guillermo Capel Fernández.

Subayudante, D. Luis Cervantes Martín.

Artillero segundo, Antonio Villesir Bordoy.

Conductores de camión y coche rápido

Artillero segundo, Rafael Ramos Ramos.

Artillero segundo, Juan Pérez Madruga.

Conductores de coche rápido y motocicleta

Artillero segundo, Blas Bonet Masanet.

Conductores de camión, coche rápido y motocicleta

Artillero segundo, Jaime Juliá Melis.

Artillero segundo, Juan Amengual Riera.

Madrid, 28 de septiembre de 1932.—

Azaña.

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el subayudante de SANIDAD D. Ramón Gil Bermejo, con destino en la primera Comandancia y en la actualidad siguiendo el curso de perfeccionamiento para el ascenso a subteniente en la Academia del Cuerpo, en súplica de que se le exima de asistir al mismo, fundado en motivos de salud y renunciando a dicho ascenso; por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

CURSOS DE OBSERVADORES DE AVIACION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el comandante de INFANTERÍA D. José de la Cuesta Villanova, en súplica de que se le de-

clare válido a los efectos del artículo 13 del vigente reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1920 (C. L. núm. 251), el Curso de Observadores de Aviación al que asistió en el año 1920 y habiendo obtenido el título por orden de 21 de octubre de este mismo año (D. O. núm. 239), por este Ministerio, en analogía con lo resuelto para el capitán de ARTILLERÍA D. Vicente García Figueras, se ha dispuesto acceder a lo solicitado por el recurrente a los efectos del mencionado artículo 13 del reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION PARA HUERFANOS DE LA OFICIALIDAD DEL ARMA DE INFANTERIA

Concurso de profesorado

Se anuncia concurso entre jefes y oficiales de Infantería, en situación de retirados, para cubrir una plaza de profesor en el Colegio de varones que dicha Asociación tiene en Toledo.

El adjudicatario estará obligado a explicar diariamente dos clases de Matemáticas, de una hora cada clase, a los alumnos de bachiller y de la carrera Mercantil, por lo que será remunerado con dos mil pesetas anuales, a pagar por mensualidades vencidas.

Las solicitudes se recibirán durante diez días, a partir del de la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Asociación, instaladas en el Ministerio de la Guerra (cuarto piso del pabellón de la calle del Barquillo).

Madrid, 3 de octubre de 1932.—El General, Presidente, *R. de Rivera*.

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
General de división, D. Demetrio Cuenca Martínez...	12	setbre.	1931	Su hija D. ^a Carmen Cuenca...	1.000	Alcalde de Lezuza (Albacete).
Coronel, D. Juan Martínez Guardiola...	18	octubre.	1931	Su viuda D. ^a Encarnación Palomar...	1.000	Regimiento Infantería núm. 13.
General de división, D. Juan Jimeno Acosta.	13	marzo..	1932	Su hija D. ^a Lucía Gimeno...	1.000	Idem id. núm. 18.
Alférez, D. Miguel Lázaro López...	9	abril...	1932	Su hija D. ^a Pilar Lázaro...	2.000	Centro Movilización núm. 7.
Teniente, D. Pascual Gascó Ballester...	12	mayo...	1932	Su viuda D. ^a Isabel Cardona.	1.000	Regimiento Infantería núm. 7.
Teniente, D. Eugenio de la Rosa Barroso...	19	idem...	1932	Su viuda D. ^a Antonia García.	2.000	Alcalde de Churriana (Málaga).
Teniente, D. Eleuterio Marqués del Barrio.	3	junio...	1932	Su viuda D. ^a Angela Talet...	1.000	Regimiento Infantería núm. 28.
Capitán, D. Eugenio Infante Tena...	7	idem...	1932	Su madre D. ^a Julia Tena...	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Emilio Fernández Castañeda...	8	idem...	1932	Su viuda D. ^a Joaquina Cánovas...	1.000	Idem.
Coronel, D. Rafael Hierro Jiménez...	9	idem...	1932	D. ^a Peregrina Figueiras Pereira...	2.000	Regimiento Infantería núm. 8.
Teniente, D. Ruperto Juste Sanz...	24	idem...	1932	Su viuda D. ^a Mercedes del Valle...	2.000	Idem id. núm. 9.
Teniente, D. Joaquín Bometón Alfaro...	27	idem...	1932	Su viuda D. ^a Josefa Martín.	1.000	Centro Movilización núm. 7.
General de brigada, D. Luis Riera Espejo...	30	idem...	1932	Su viuda D. ^a María Serrano.	1.000	Idem id. núm. 9.
Alférez, D. Agustín Sifré Boque...	2	julio...	1932	Su viuda D. María Miñana.	1.000	Secretaría.
Coronel, D. José Alvarez de Lara...	4	idem...	1932	Su viuda D. ^a Isabel Carbonell.	2.000	Regimiento Infantería núm. 13.
Capitán, D. Primo Hernández Aparicio...	9	idem...	1932	Su viuda D. ^a Remedios Ramírez...	1.000	Idem id. núm. 28.
General de brigada, D. Alvaro Gil Maestre...	13	idem...	1932	Su hijo D. José Hernández y tres más...	1.000	Secretaría.
Capitán, D. Fernando Bretón Barrios...	15	idem...	1932	Su viuda D. ^a Paula Téllez...	2.000	Centro Movilización núm. 14.
	16	idem...	1932	Su madre D. ^a Genoveva Barrios...	2.000	Caja recluta núm. 38.
General de brigada, D. Ricardo Oyarzábal Bucelli...	20	idem...	1932	Su viuda D. ^a María López...	1.000	Secretaría.
Capitán, D. José del Río Meneses...	24	idem...	1932	Su viuda, D. ^a Cristina Silvero.	2.000	Regimiento Infantería núm. 27.
Teniente coronel, D. Jacinto Pérez de la Hoz.	1. ^a	agosto..	1932	Su viuda, D. ^a Teresa Tajueco.	2.000	Idem id. núm. 18.
ANTICIPOS						
Capitán, D. Evaristo Rico Pereira...		junio...	1932		1.000	Regimiento Infantería núm. 10.
Teniente, D. Basilio Gonzalo Plaza...		julio...	1932		1.000	Idem id. núm. 25.
Comandante, D. Enrique Alonso Latorre...		3 agosto..	1932		1.000	Idem id. núm. 23.
Teniente coronel, D. Manuel Sáenz Sáenz.		6 idem...	1932		1.000	Caja recluta núm. 16.
Comandante, D. Octavio Laffita Jacobek...		8 idem...	1932		1.000	Secretaría.
Capitán, D. Jesús Díaz Rivas...		8 idem...	1932		1.000	Centro Movilización núm. 15.
				TOTAL...	38.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy, día de la fecha, 30 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 30.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes

de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los Cuerpos siguientes: Regimiento número 14, julio y agosto; núm. 36, julio y

agosto; batallón Africa núm. 5, julio y agosto; Intervenciones de Melilla, mayo y agosto; idem de Larache, mayo a agosto; Centro divisionario núm. 1, julio y agosto; núm. 11, julio y agosto.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El teniente coronel, secretario, José Abaithe.—Visto bueno: El coronel, presidente accidental, Mulet.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números y pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que se haya llegado a su poder.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del Día..... 0,25 pesetas
Número o pliego atrasado..... 0,50 " "
Programas..... 0,25 " "

SUSCRIPCIONES

AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	24,00
	Extranjero.....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	48,00
	Extranjero.....	54,00

A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero.....	4,50
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero.....	9,00

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	27,00
	Extranjero.....	30,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	54,00
	Extranjero.....	60,00

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días si se hacen en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años. E. 17
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.
Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,25 pesetas uno.

COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se tratarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.